



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **20 de Febrero de 2020**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veinte de Febrero de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín. Asimismo, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y quince minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesiones celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 14 Febrero de 2020, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y VIVIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE “AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES EXTRAORDINARIAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES”.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Vivienda, Dña. Catalina Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada relativa a la aprobación, si procede, del Proyecto de “Ordenanza de Ayudas Económicas Municipales Extraordinarias para la Atención de Necesidades Sociales”, dando cuenta, asimismo, del informe emitido al respecto, por la Jefa de Sección de los Servicios Sociales Municipales, del tenor literal siguiente:

“Las Ayudas Económicas Municipales Extraordinarias para la Atención de las Necesidades Sociales son un instrumento dentro de la Intervención Social, tienen como finalidad prevenir la marginación y la exclusión social y favorecer la integración de las personas.

La experiencia acumulada durante estos años y la necesaria adecuación de los Servicios Sociales a los procesos de cambio de la realidad social y personal, aconsejaron en el año 2016 que se crearan grupos de trabajo de diferentes Delegaciones, para trabajar desde cada Delegación, dando cobertura a las necesidades a las que tenía competencia cada una de ellas (Educación, Vivienda, Mayores, Servicios Sociales, etc.

En el año 2019 se plantea darle contenido a través de las Ordenanzas para poder darle continuidad a la trayectoria del compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida con los mandatos constitucionales de protección social y económica, establecidos también en la Ley de Base de Régimen Local y en la Ley de los Servicios Sociales de Extremadura. Se pretende con ello el alcanzar el Objetivo de regular las prestaciones municipales de carácter económico para la atención de las necesidades sociales de personas y unidades familiares.

Por otro lado, la Ordenación en la tramitación de otras ayudas económicas de igual o similar naturaleza de otras administraciones como son los Mínimos Vitales, las Ayudas de Contingencia o las Rentas Garantizadas estará regularizadas por otras administraciones públicas”.

Conocido informe emitido al respecto, por la Secretaria General del Pleno, en el que se concluye: “1ª.- el Proyecto de Ordenanza Municipal está justificado por la necesidad de regular la prestación de un servicio que gestiona el Ayuntamiento con sus fondos propios.2ª.- La Ordenanza puede se aprobada siguiendo el procedimiento señalado en el presente informe, siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno Municipal.